

## NOTA INFORMATIVA

**#28/2017**

**2 de octubre de 2017**

### Contenidos

- **COMUNICACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN OMC EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS A CHINA**
- **AYUDA A PUERTO RICO**

### **COMUNICACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN OMC EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS A CHINA**


A través de esta circular, se traslada copia de la notificación que desde la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad nos han hecho llegar y que ha sido enviada por la Organización Mundial de Comercio a requerimiento de la delegación de China.

China pretendía requerir que a partir del 1 de octubre de 2017, los alimentos que se exportasen a China deberían ir acompañados de un certificado emitido por las autoridades del país exportador, indicando que el producto es conforme con la legislación china. Este asunto, según nos han informado desde la citada Subdirección General se ha estado siendo abordando en los últimos meses en múltiples comités y foros, incluyendo la OMC.

El documento adjunto se trata de la adenda a la notificación G/TBT/N/CHN/1209 de la República Popular China, en la que se informa del establecimiento de un periodo transitorio de dos años para la exigencia del certificado de seguridad alimentaria para productos de bajo riesgo, cuya aplicación inicial se había previsto para el próximo 1º de octubre.

Finalmente, y como se puede ver por el contenido de la notificación de la OMC (de 25 de septiembre de 2017) no se va a producir ningún cambio respecto de la situación actual, es decir, no se exigirá ningún tipo de certificado de seguridad alimentaria a las importaciones de productos, para los cuales ahora no se exige. En el caso de que las autoridades chinas decidan en el periodo transitorio de dos años (que se cita en la notificación, desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2019) seguir con la

iniciativa, y elaboren una medida al respecto, ésta no se aplicaría hasta, como muy pronto, el 1º de octubre de 2019.

	<b>WORLD TRADE ORGANIZATION</b>	<b>G/TBT/N/CHN/1209/Add.1</b>
		25 September 2017
(17-5067)		Page: 1/1
<b>Committee on Technical Barriers to Trade</b>		Original: English
<b>NOTIFICATION</b> <i>Addendum</i>		
The following communication, dated 22 September 2017, is being circulated at the request of the delegation of <u>China</u> .		
_____		
The People's Republic of China hereby notifies that the Measures for the Administration of Certificates Attached to Foods Exported to China (Draft) was notified in document G/TBT/N/CHN/1209 on 19 June 2017 by the People's Republic of China. The General Administration of Quality Supervision, Inspection and Quarantine of China is currently studying the comments from relevant countries/regions. According to the comments and application received, we hereby decide to provide a transitional period of 2 years: from 1 October 2017 to 30 September 2019.		
WTO/TBT National Notification and Enquiry Center of the People's Republic of China Tel: +86 10 84603881/84603950 Fax: +86 10 84603811 E-mail: <a href="mailto:tbt@aqsiq.gov.cn">tbt@aqsiq.gov.cn</a>		

## **AYUDA A PUERTO RICO**

La Cámara Oficial de Comercio Española en Puerto Rico ha abierto una cuenta para recibir ayuda para las víctimas y la reconstrucción del país tras los estragos causados por el huracán María. Los fondos recibidos serán supervisados por el Consulado y la Oficina Económica y Comercial para asegurar que se destinarán a fines de primera necesidad.

Los datos bancarios para aportaciones voluntarias son:

Cámara Oficial Española de Comercio en Puerto Rico  
BANCO SANTANDER  
SWIFT: BSCHPRSXM  
IBAN: 021502341  
Nº CUENTA 501-207202